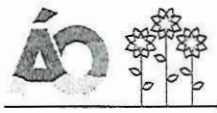




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 18 de enero de 2022
AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/040/2022

ACUSE

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E



En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. María de Jesús Flores Gutiérrez ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fechas 14 de diciembre del 2020 y 08 de junio del 2021 a la que se les fueron asignados los números 141220610737, 080621878227 y 0806211778278 de SUAC, donde solicito la visita para verificar diferentes arbóreos ubicado en [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 04 de enero del 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 04 de enero del 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Página 1 | 5



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021-2024

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Maria de Jesus Flores Gutiérrez	FOLIO:	Cuso-141220-610737 y 080821-078227 y 080821- 1078278	UBICACIÓN	
FECHA:	4 enero 2022	HORA:		Via Publica	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1 0020	

NO.	NOMBRE COMÚN / CENTRÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	ESPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBORES según	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Maria de Jesus Flores Gutiérrez	Eliminado el domicilio	Barraqueta	1.6	20	2	Descorpión de Mayra	Exclusivo de propiedad	10 a 20 años	Algunos de 5	Algunos	Algunos y Cultivos	Poda	Arbol plantado en la barraqueta con raíces expuestas dañando plancha de concreto que se requiere sea reparado por el área de obras publicas y poda de ramas que se proyectan a la fachada de la casa.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA
EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 5.3, 6.3.1 y demás aplicables para la ejecución de lo antes
mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ

FILIBERTO BARRUETA VILLA poeta y cerbero
adscrito a la alcaldía Álvaro Obregón de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015 no. 990

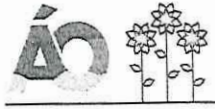
REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zetia
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

Canado sin Err. Calle 10, Col. Toluca,
C.P. 01150, CDMX 55 5276 6700
oficina.alcaldia@cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

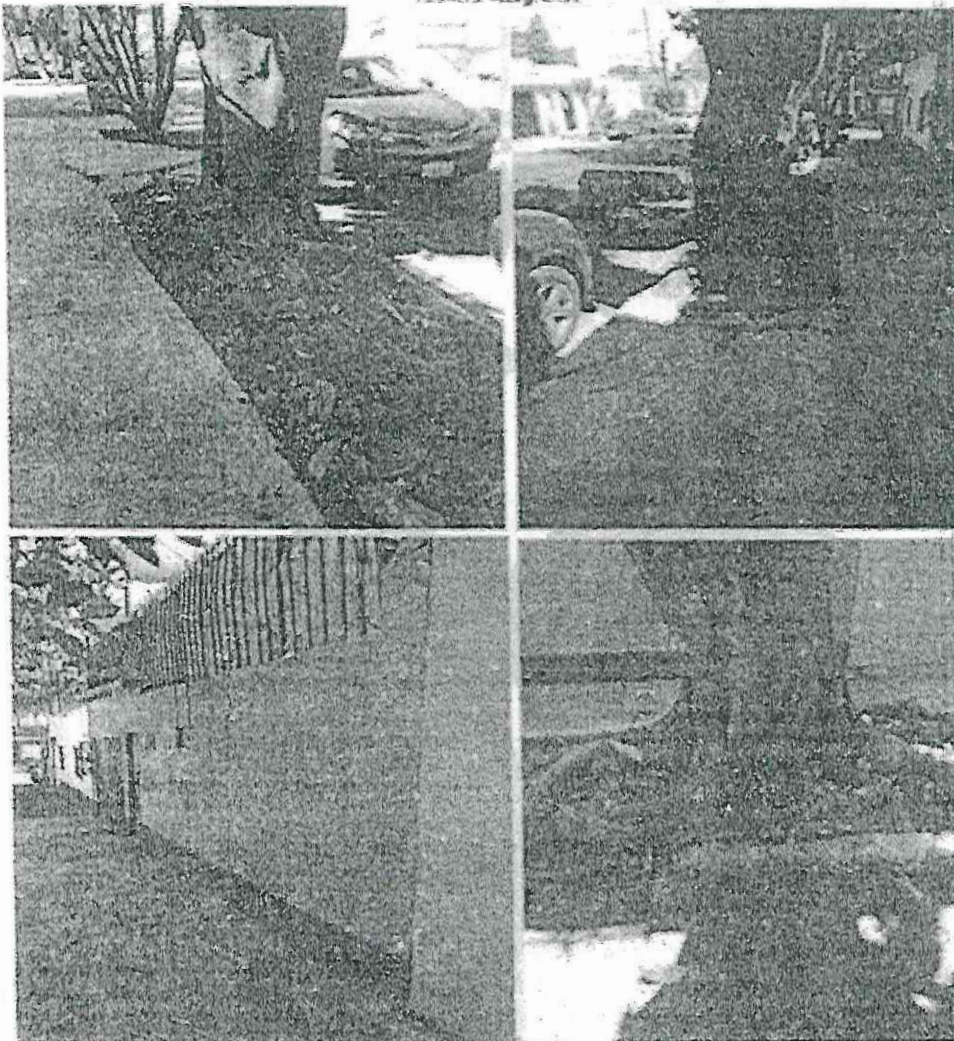
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

SOLICITANTE:	Maria de Jesus Flores Quintero	FOLIO:	Cuic 141220-E10737 y 080621-578227 y 060621- 1878278	UBICACIÓN	
FECHA:	Agosto 2022	HORA:		VIA PUBLICA	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0020

Archivo fotográfico



CIUDAD DE MÉXICO, CDMX, México
C.P. 06150, CDMX 55 5176 5700
planta@alcaldia.alvaro-obregon.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



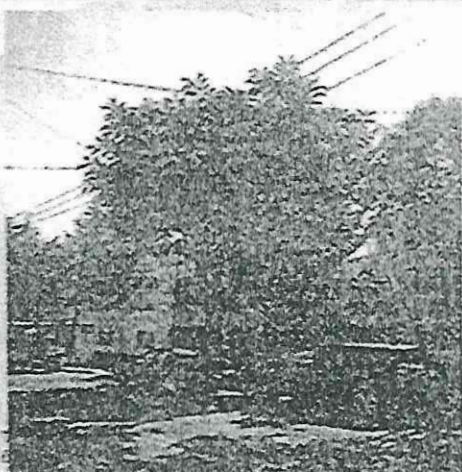
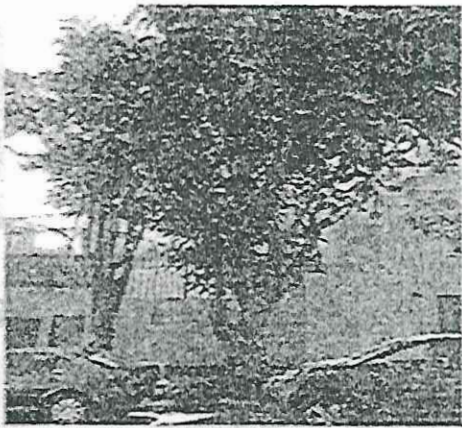
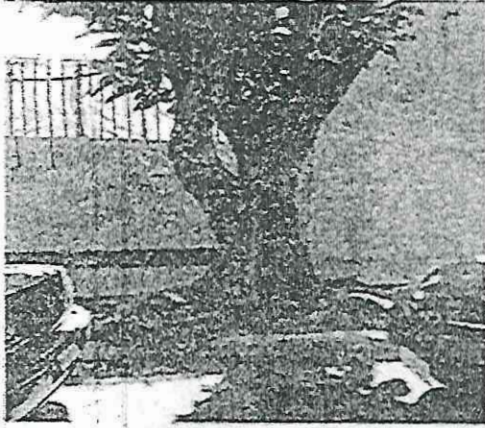
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

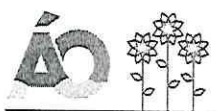
SOLICITANTE:	Maria de Jesus Flores Gutiérrez	FOLIO:	Cuseo 141220-817737 y 080621-878227 y 080621- 1878278	UBICACIÓN	
FECHA:	4-enero-2022	HORA:		Via Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. :	0020



I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie HULE/*Ficus elastica*; que se yergue en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

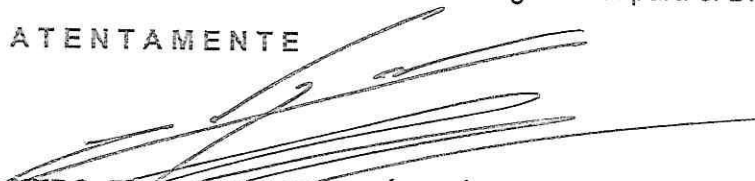
PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie **HULE/Ficus elastica**; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE


EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/GRR/AMP/mcos*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.